

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 030/05.

N° 053 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

EXTRACTO BLOQUE P.J. PROY. DE RESOL.SOLICITANDO AL
P.E.P.DEJE SIN EFECTO LA INTERVENCIÓN AL CONCEJO PROVINCIAL
DE LA MUJER.

Entró en la Sesión 17/03/05

Girado a la Comisión P/R AP.
N°: _____

Orden del día N°: _____

As. 053/05

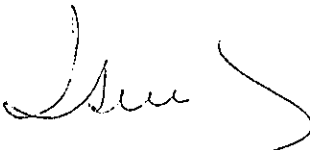
Pero dejando de lado la anterior cuestión, se constata que luego de 170 días de intervención, ninguna de las acciones previstas han sido llevadas a cabo por la interventora designada, sumiendo al organismo en la postración y la inacción más absoluta, perdiéndose con ello los objetivos y finalidades del Consejo Provincial de la Mujer, vinculados a la revalorización del rol del género femenino, considerado como un factor clave para el desarrollo de la sociedad.

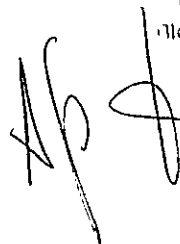
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que, a través del área que corresponda, se deje sin efecto la intervención del Consejo Provincial de la Mujer, dispuesta mediante Decreto N° 3517/04, de manera ^{provincial} ~~de~~ ^{que} permita el cumplimiento de los objetivos y finalidades de dicho organismo.

Artículo 2º Regístrese, Comuníquese y Archívese.


ANGELICA GUZMAN
Interventora Provincial
Bloque Partido Justicialista



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El caso puntual que motiva este proyecto de resolución, se refiere al Decreto N° 3517/04 de fecha 01/10/2004 emitida por el Sr. Gobernador de la Provincia, por la cual se declara la intervención del Consejo Provincial de la Mujer por el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de su vigencia.

Se hace necesario puntualizar que el mencionado Consejo es un órgano cuyo principal objetivo es la revalorización del rol de la mujer en la sociedad, respondiendo a las necesidades de la familia y la comunidad.

Por razones funcionales y operativas el Poder Ejecutivo ha determinado la necesidad de reestructurar el Consejo Provincial de la Mujer, expresando entre los fundamentos del aludido decreto, que frente a la necesidad de ejecutar, de inmediato, acciones y concretar de manera eficaz la reorganización del área, resulta indispensable su intervención, designándose interventor a cargo de la Presidencia de dicho organismo.

Sin perjuicio de resultar la intervención dispuesta un mecanismo que excede ampliamente las necesidades de reestructuración que se aluden entre los fundamentos de tan extrema medida, en tanto no surge del mismo la necesidad de normalizar al organismo sino únicamente de reestructurarlo, debe hacerse notar que actualmente, y restando solamente unos pocos días para el vencimiento del término de 180 días de la intervención, no se han tomado ni llevado a cabo las acciones inmediatas mencionadas, tendientes a readecuar la estructura organizativa del organismo.

En efecto, la necesidad de reestructuración que adoptó el Poder Ejecutivo como fundamento de la intervención, resulta una tarea que corresponde sea llevada a cabo por el Presidente de dicho cuerpo, circunstancia que no presupone en modo alguno la existencia de causas graves que ameriten la intervención del organismo.

Resulta así que la mera redefinición de políticas en ésta área, aspecto que compete al Poder Ejecutivo, no constituye un supuesto válido para la intervención del organismo, por cuanto toda redefinición de políticas, o bien toda reestructuración del organismo que se pretenda e intente, puede y debe llevarse a cabo, mediante los mecanismos previstos, a través del Presidente del ente, designado por el mismo Poder Ejecutivo.



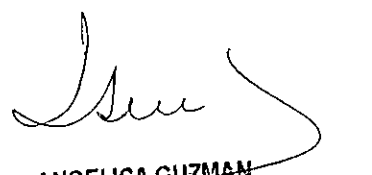
Pero dejando de lado la anterior cuestión, se constata que luego de 170 días de intervención, ninguna de las acciones previstas han sido llevadas a cabo por la interventora designada, sumiendo al organismo en la postración y la inacción más absoluta, perdiéndose con ello los objetivos y finalidades del Consejo Provincial de la Mujer, vinculados a la revalorización del rol del género femenino, considerado como un factor clave para el desarrollo de la sociedad.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del área que corresponda, se deje sin efecto la intervención del Consejo Provincial de la Mujer, dispuesta mediante Decreto N° 3517/04, de manera de permitir el cumplimiento de los objetivos y finalidades de dicho organismo.

Artículo 2: Regístrese, Comuníquese y Archívese.


ANGELICA GUZMAN
Legisladora Provincial
Bloque Partido Justicialista

EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Declarar de Interés Provincial la realización de "Primer Encuentro Patagónico de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva: Salud & Calidad de Vida" a realizarse en la ciudad de Ushuaia entre los días 1° y 3 de Octubre de 2.004.

COLAZO
Vicente FILOSA

DECRETO N° 3508 30-09-04

VISTO: La visita que realiza a la Provincia la Presidente de la Sociedad Argentina de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva, Dra. Marta CORTELEZZI; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es en su carácter de coordinadora y disertante del "Primer Encuentro Patagónico de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva: Salud & Calidad de Vida", a realizarse en la ciudad de Ushuaia, entre los días 1° y 3 de Octubre de 2004. Que dada la importante trayectoria profesional de la citada, es procedente declararla de Huésped de Honor de esta Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Declárase HUESPED DE HONOR de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a la Presidente de la Sociedad Argentina de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva, Dra. Marta CORTELEZZI.

ARTICULO 2°- De forma:

COLAZO
Vicente FILOSA

DECRETO N° 3509 30-09-04

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la designación efectuada por Decreto Provincial N° 2873/04, del señor Jorge Daniel MEDINA D.N.I. 18.539.145, en el cargo Auxiliar Técnico dependiente de la dirección Provincial de Obras Públicas Zona Norte de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Norte, a partir del día veintiuno (21) de Septiembre de 2004.

ARTICULO 2°- Notificar a quienes corresponda, comunicar, dar al Bo-

letín Oficial de la Provincia y archivar.

COLAZO
Vicente FILOSA

DECRETO N° 3510 30-09-04

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la designación efectuada por Decreto Provincial N° 477/04, de la señora Olga Beatriz PEREYRA GUTIERREZ, D.N.I. 22.453.655, en el cargo Auxiliar Técnico Ceremonial Río Grande dependiente de la Secretaría General de Gobierno, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°- Notificar a quienes corresponda, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

COLAZO
Vicente FILOSA

DECRETO N° 3511 30-09-04

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la designación efectuada por Decreto Provincial N° 2715/04, del señor Carmelo Antonio GARCIA, D.N.I. 13.802.784, en el cargo Jefe Unidad de Enlace Río Grande dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales y con la Comunidad, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°- Notificar a quienes corresponda, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

COLAZO
Hugo L. ASNARD

DECRETO N° 3512 30-09-04

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la designación efectuada por Decreto Provincial N° 2923/04, del señor Héctor David SOLIS, D.N.I. 26.541.564, en el cargo Auxiliar Técnico dependiente de la Subsecretaría de Planificación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°- Notificar a quienes corresponda, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

COLAZO
Vicente FILOSA

DECRETO N° 3513 30-09-04

VISTO la realización la Disertación sobre Políticas Antiterroristas en Estados Unidos y Latinoamérica; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se desarrollará en la ciudad de Ushuaia, el día 4 de Octubre de 2004.

Que por lo expuesto, y teniendo en cuenta la importancia de la misma, es necesario declararlo de interés provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Consti-

tución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Declarar de Interés Provincial la realización de la Disertación sobre Políticas Antiterroristas en Estados Unidos y Latinoamérica, a realizarse en la ciudad de Ushuaia el día 4 de Octubre de 2.004.

ARTICULO 2°- De forma.

COLAZO
Vicente FILOSA

DECRETO N° 3514 30-09-04

VISTO: La visita que realiza a la Provincia el señor Director del Centro Internacional para Estudios de Terrorismo, Profesor Yonah ALEXANDER; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es a fin de participar de la Disertación sobre Políticas Antiterroristas en Estados Unidos y Latinoamérica, a realizarse en la ciudad de Ushuaia el día 4 de Octubre de 2.004.

Que dada la importante trayectoria profesional del citado, es procedente declararla de Huésped de Honor de esta Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Declárase HUESPED DE HONOR de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al Director del Centro Internacional para Estudios de Terrorismo, Profesor Yonah ALEXANDER.

ARTICULO 2°- De forma.

COLAZO
Vicente FILOSA

DECRETO N° 3515 30-09-04

ARTICULO 1°- Apruébase la modificación al presupuesto de gasto, de la Administración Central, para el ejercicio 2004, aprobado por Ley Provincial N° 616, de acuerdo al detalle y los importes que se agregan en el Anexo I, el que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°- De forma.

COLAZO
Juan M. ROMANO

DECRETO N° 3516 01-10-04

ARTICULO 1°- Aceptase la renuncia presentada por la señora Presidente del Consejo Provincial de la Mujer, Dña. Susana Cristina FERREÑO, D.N.I. N° 5.776.676, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°- De forma.

COLAZO
Vicente FILOSA

DECRETO N° 3517 01-10-04

VISTO el Decreto Provincial N° 3516/2004; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aceptó la renuncia de la señora Susana Cristina FERREÑO, D.N.I. N° 5.776.676, como Presidente del Consejo Provincial de la Mujer.

Que dicho Consejo es un órgano integrado al Ministerio de Desarrollo Social, siendo su principal objetivo la revalorización del rol de la mujer en la sociedad, respondiendo a las necesidades de la familia y la comunidad.

Que las profundas transformaciones sociales, económicas y políticas, coinciden en que la participación de la mujer sea considerada un factor clave para el desarrollo de la sociedad y el estado.

Que en razón de las graves falencias detectadas en dicha área, al momento de tomar su gestión las actuales autoridades y la necesidad por parte del Poder Ejecutivo de poder implementar su redefinición de políticas al respecto; situación ésta, que requiere de diagnósticos, propuestas y acciones por parte del área pertinente, como instrumento dinamizador en lo concerniente al rol de la mujer en esta sociedad.

Que en tal sentido, razones funcionales y operativas determinan la necesidad de reestructurar el Consejo Provincial de la Mujer, trabajando en pos de hacer cesar falencias y sus consecuencias, que afectan a la sociedad toda.

Que resulta indispensable la consecución de los objetivos esperados y por ende la necesidad de contar con los mecanismos adecuados de asistencia y contención para la mujer.

Que frente a la necesidad de ejecutar, de inmediato, las acciones enunciadas y a fin de concretar de manera eficaz la reorganización del área, resulta indispensable designar un Interventor a cargo de la Presidencia del Consejo, haciendo cesar las demás representaciones del Poder Ejecutivo, e integrando sus respectivas funciones en la intervención, hasta que ésta cumpla su objetivo de contención para la mujer.

Que en tal sentido y mismos fines, se invita a las instituciones municipales y comunal, a acompañar la reorganización del Consejo y Directorio.

Que conforme a ello, se requiere establecer acciones inmediatas y actuar con celeridad para readecuar la estructura organizativa del organismo. Que la presente medida se dicta en cumplimiento de la función gubernativa tendiente a controlar y orientar al Consejo, frente a asuntos afines con los intereses vitales de la comunidad. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Declarar la intervención de la Presidencia del Consejo Provincial de la Mujer, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por un plazo de ciento ochenta (180) días contados, a partir de la vigencia del presente, pudiendo ser prorrogados por igual período y causas debidamente justificadas.

ARTICULO 2°- Designar Interventor de la Presidencia del Consejo Provincial de la Mujer a la señora Susana Margarita GIOVANNI, D.N.I. N° 17.425.832, quien ejercerá las funciones y facultades conferidas al Presidente del organismo citado percibiendo las remuneraciones que correspondan a un Director Provincial.

ARTICULO 3°- Disponer el cese de funciones de todos los representantes del Poder Ejecutivo Provincial en el Consejo y en el Directorio, las que serán integradas a la intervención, hasta la reorganización del cuerpo asesor en el marco de lo dispuesto en el artículo 1° del presente.

ARTICULO 4°- Invitar a los Departamentos Ejecutivos Municipales y Concejos Deliberantes de las ciudad de Ushuaia y Río Grande y de la Comuna de Tolhuin, a acompañar las reorganización del Consejo Provincial y su Directorio, sujetando sus representaciones a la nueva etapa institucional propiciada por el presente.

ARTICULO 5°- El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 6°- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de Provincia y archivar.

COLAZO
Vicente FILOSA

DECRETO N° 3518 01-10-04

VISTO la Nota presentada por el Movimiento de Juventudes Cristianas DE POSTA, mediante la cual informa la realización de la «1° Peregrinación Juvenil a Pie con la Virgen de Luján en Río Grande»; y
CONSIDERANDO:

Que el motivo de la misma es acompañar simultáneamente la 30° Edición de la Peregrinación Juvenil a Pie a la Basílica de Luján.

Que dicha peregrinación recorrerá uniendo distintos barrios de la ciudad de Río Grande, y se llevará a cabo el día 2 de octubre de 2004.

Que por lo expuesto, y teniendo en cuenta la importancia de este acontecimiento sumando la participación de jóvenes y adultos, compartiendo el mismo gesto de sacrificio y fe.

Que por lo expuesto, es procedente declararlo de interés provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Declarar de Interés Provincial la realización de la "1° Peregrinación Juvenil a Pie con la Virgen de Luján en Río Grande", a realizarse en la ciudad de Río Grande, el día 2 de Octubre de 2.004.

ARTICULO 2°- De forma.

COLAZO
Vicente FILOSA

DECRETO N° 3519 01-10-04

VISTO la Nota presentada por la Asociación Teatristas de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa la realización en la ciudad de Río Grande de la "Fiesta Provincial del Teatro", a realizarse entre los días 20 al 24 de Octubre de 2004.

Que por lo expuesto, y teniendo en cuenta la importancia de dicho evento, es procedente declararlo de interés provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Declarar de Interés Provincial la realización de la "Fiesta Provincial de Teatro" a realizarse en la ciudad de Río Grande, entre los días 20 al 24 de Octubre de 2.004.

ARTICULO 2°- De forma.

COLAZO
Vicente FILOSA

DECRETO N° 3520 01-10-04

VISTO la Nota presentada por el Aero Club Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa la realización del "4° Encuentro de Aeroclubes en el Fin del Mundo", el cual se desarrollara en la ciudad de Ushuaia, a realizarse entre los días 9 y 12 de Octubre de 2004.

Que por lo expuesto, y teniendo en cuenta la importancia de dicho evento, es procedente declararlo de interés provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Declarar de Interés Provincial la realización del "4° Encuentro de Aeroclubes en el Fin del Mundo" a realizarse en la ciudad de Ushuaia, entre los días 9 al 12 de Octubre de 2.004.

ARTICULO 2°- De forma.

COLAZO
Vicente FILOSA

DECRETO N° 3521 01-10-04

ARTICULO 1°- Designese en el cargo de Auxiliar Técnico de Asuntos Internos dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto, a la señora Elsa Liliana ZALAZAR, D.N.I. N° 17.940.208, a partir del día de la fecha. Dicha designación se realiza en los términos y condiciones establecidos en el artículo 12° de la Ley 22.140, cesando en sus funciones en el mismo momento en que finalice la gestión el funcionario a cuyo cargo se encuentra.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111.03.16.101.

ARTICULO 3°- Notifíquese a la interesada, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

COLAZO
Vicente FILOSA

DECRETO N° 3522 01-10-04

VISTO la Nota presentada por el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se disponga asueto para el día 12 de octubre de 2004, con motivo del ce-

lebrarse el 120° aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia.

Que por lo expuesto, y teniendo en cuenta los eventos programados para dicho día, resulta procedente declarar asueto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- DECLARAR asueto administrativo para la administración central, entes descentralizados y autárquicos, en jurisdicción de la ciudad de Ushuaia, para el día 12 de Octubre de 2004, con motivo de celebrarse el 120° aniversario de su fundación.

ARTICULO 2°- Invitar a las Entidades Bancarias y Privadas, a adherirse al presente.

ARTICULO 3°- Los titulares de cada una de las Jurisdicciones deberán tomar los recaudos necesarios para el mantenimiento y normal prestación de los servicios esenciales.

ARTICULO 4°- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

COLAZO
Vicente FILOSA

DECRETO N° 3523 01-10-04

ARTICULO 1°- Comunicar su traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día tres (3) de Octubre de 2004.

ARTICULO 2°- Dejar en ejercicio del Poder Ejecutivo al señor Vicegobernador de la Provincia, Dn. Hugo Omar COCCARO, a partir de la fecha indicada en el artículo 1°.

ARTICULO 3°- El presente traslado devengará gastos.

ARTICULO 4°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 5°- De forma.

COLAZO
Vicente FILOSA

DECRETO N° 3524 04-10-04

VISTO el Proyecto de Ley sancionado por la Legislatura Provincial en la Sesión Especial del día 02 de septiembre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se establece un Régimen Provincial de protección a Testigos destinado a la ejecución de las medidas especiales que preserven la seguridad de testigos en causas pe-